



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

*Por un control fiscal efectivo y participativo*

## CIRCULAR EXTERNA 03 DE 2017 (13 de Diciembre)

**DE:** CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES SUJETAS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

**ASUNTO:** Aspectos importantes para la rendición de la cuenta anual 2017 e informe diciembre de 2017 aplicativo SIA Observa.

Con el fin de dar claridad sobre la forma en que las entidades sujetas de control deben rendir la cuenta anual vigencia 2017 y demás informes que vencen en el año 2017 conforme a lo establecido en los artículos 10, 19 y 25 de la Resolución 473 de 2016, se informa que:

1. La cuenta anual vigencia 2017 se denominará 201712, el informe mensual de deuda de diciembre se denominará 201713 (junto al informe de deuda, la Gobernación del Meta y alcaldías municipales, deberán rendir el formato F20\_2 AGR Control fiscal a las fiducias con corte a 31 de diciembre de 2017).
2. En todas las entidades debe existir, como mínimo, 2 usuarios del aplicativo SIA Contralorías, uno para el representante legal de la entidad y otro para el funcionario encargado de rendir la información, de acuerdo al artículo 10 de la Resolución 473 de 2016, expedida por este Órgano de Control. Para tal efecto, se reitera la necesidad de actualizar los datos de dichos funcionarios.
3. El plazo para rendir el informe mensual de deuda de diciembre (período 201713) vence el 2 de enero de 2018 a las 11:59 p.m. Este informe incluye el formato F20\_2 AGR y debe llevar oficio de cierre.
4. El plazo para rendir la cuenta anual vigencia 2017 vence el 28 de febrero de 2018 a las 11:59 p.m.
5. El oficio de cierre de la cuenta anual se denominará *formato\_201712*, y debe subirse en formato .jpg. Así mismo, dicho oficio debe elaborarse en una hoja, el sistema no acepta más de una hoja.
6. Tanto el oficio de cierre como los oficios de No Aplica debe cargarse escaneados en formato .jpg y firmarse por el representante legal de la entidad.



## CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

*Por un control fiscal efectivo y participativo*

Circular Externa 03 de 2017

7. Los anexos se deben cargar con la estructura del nombre tal como se indicó en los instructivos y en el mismo aplicativo SIA Contralorías. Por ejemplo, el balance de prueba puede denominarse *formato\_201712\_f01\_agr\_balanceprueba.xls*.
8. Cuando un formato no aplica, debe cargarse un oficio justificando dicha situación y luego subirse el formato respectivo sin diligenciarse (tal como se descargó del aplicativo). Por ejemplo, si el formato F10\_CDM no aplica a una entidad, deberá cargar un oficio con el nombre *formato\_201712\_f10\_cdm\_noaplica (con extensión .jpg)* y luego el formato correspondiente.
9. Todos los formatos, excepto el F01\_AGR, se deben rendir en pesos. El formato F01\_AGR se debe rendir en miles de pesos y sin cifras negativas (pasivo, patrimonio e ingresos).
10. La información que contenga todos los formatos deberá ser consolidada, es decir, desde el 1º de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.
11. Los anexos balance general y el estado de resultados deben rendirse de dos formas: En formato excel (.xls o .xlsx) y escaneados con las firmas del representante legal y del contador de la entidad. El balance de prueba debe rendirse en formato excel (.xls o .xlsx) con todos los niveles de desagregación (Clase, Grupo, Cuenta, Subcuenta y auxiliares).
12. De acuerdo al punto anterior el formato F01\_AGR requiere 8 anexos discriminados así: 1. Balance General en Excel. 2. Balance General firmado. 3. Estado de Resultados en Excel 4. Estado de Resultados firmado. 5. Estado de Cambios en el Patrimonio. 6. Balance de Prueba a 8 dígitos 7. Notas Generales y 8. Notas Específicas
13. Las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos (formatos F06\_CDM y F07\_CDM) deben rendirse con la estructura presupuestal definida en el acto administrativo de liquidación del presupuesto, incluyendo todos los niveles de desagregación (subtotales) y el total del presupuesto.
14. Al momento de diligenciar los formatos, tener en cuenta las recomendaciones u observaciones encontradas en la revisión de la cuenta anual vigencias 2015 y 2016.
15. Los formatos para rendir la información de las ejecuciones presupuestales con recursos del SGR son el F06D\_CDM para los ingresos y F07B\_CDM para los gastos. El instructivo lo encuentran en la resolución 473 de 2016.
16. Los actos administrativos de aprobación y liquidación del presupuesto a que hace referencia el Instructivo de la Resolución 473 de 2016 corresponden a los expedidos



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

*Por un control fiscal efectivo y participativo*

Circular Externa 03 de 2017

para la vigencia 2018. Estos archivos deben subirse separados de los actos administrativos modificatorios del presupuesto, de tal forma que sea de fácil ubicación en el expediente.

17. Los actos administrativos modificatorios del presupuesto de ingresos y gastos pueden enviarse en formato word (.doc o docx), siempre que correspondan a los originales. Igualmente, si son muchos archivos pueden comprimirse en un archivo (.rar o .zip). No se deben subir en formato jpg, png, bmp, gif y otros formatos de imágenes.
18. El recaudo por estampilla de turismo a que se refiere el formato F17\_B Estampilla Proturismo corresponde al 91% destinado al Instituto de Turismo del Meta.
19. En el formato F11A\_CDM deben enviar sin errores las direcciones de las entidades y los correos electrónicos de uso institucional, por lo tanto, abstenerse de reportar correos personales o inactivos.
20. La Gobernación del Meta y alcaldías municipales deberán rendir el formato F25\_CDM Vigencias Futuras con corte a diciembre 31 de 2017, siguiendo el instructivo de la Resolución 473 de 2016.
21. Diligenciar adecuadamente todos los formatos en la forma como se indica en la presente circular y los instructivos de la Resolución 473 de 2016, publicadas en el link SIA de la página web de esta Contraloría.
22. Rendir oportunamente todos los formatos y revisar que estos contengan toda la información solicitada por la Contraloría.
23. Los formatos a rendir por cada tipo de entidad corresponden a los asignados en el expediente de cada entidad en el aplicativo SIA Contralorías.
24. Respecto al aplicativo SIA Observa, el plazo para rendir con el usuario representante legal, los contratos con acta de inicio entre el 1 y el 31 de diciembre de 2017, vence el 9 de enero de 2018 a las 11:59 p.m.
25. En todas las entidades debe existir usuarios funcionario y representante legal (o mixto que reúne los dos anteriores) para rendir la información del aplicativo SIA Observa.
26. Entre el 2 y el 13 de enero de 2018 no se brindará soporte en los aplicativos SIA Contraloría y SIA Observa, por lo tanto, se recomienda tomar las precauciones necesarias al momento de cargar la información, con el fin de evitar errores en la rendición.



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

Circular Externa 03 de 2017


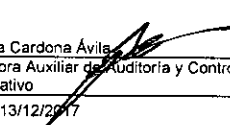
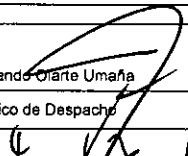
Por lo anterior, se les recuerda que no rendir las cuentas e informes en la forma y oportunidad establecidos por la Contraloría Departamental del Meta es causal de apertura de un proceso administrativo sancionatorio, conforme lo estableció el artículo 67 de la Resolución 473 de 2016.

Cualquier inquietud relacionada con la cuenta anual pueden escribir al correo electrónico [siameta@contraloriameta.gov.co](mailto:siameta@contraloriameta.gov.co) y para el aplicativo SIA Observa al correo [siaobservameta@contraloriameta.gov.co](mailto:siaobservameta@contraloriameta.gov.co).

Cordialmente,



**YENNY RUBIELA MANCERA CAMELO**  
Contralora Departamental del Meta

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Cesar Cruz Cristancho 	Yolanda Cardona Ávila 	Nelson Fernando Oriarte Umaña 
Profesional Universitario	Contralora Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo	Asesor Jurídico de Despacho
Fecha: 13/12/2017	Fecha: 13/12/2017	Fecha: 14/12/17